

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20265100047863



Bogotá D.C. 05-02-2026

PARA: **JOHN FREDY PULIDO RINCON.**
Subdirector de Contratación (E)

DE: **IVAN DARIO MORALES CAICEDO**
Subdirección Técnica de Recreación y Deportes

ASUNTO: SOLICITUD TRAMITE MODIFICACIÓN ADICION Y PRORROGA CTO
IDRD-STRD-CPS- 0944-2025- KAROL DAYANA GUIO CARDOZO-
VENCE 05/02/2026.

Atentamente solicito se efectúe la modificación de adición y prórroga al contrato de prestación de servicios del asunto, según el formato de modificación contractual y demás documentos anexos, que a consideración de esta subdirección son válidos para realizar el trámite respectivo.

Cordialmente

IVÁN DARIO MORALES CAICEDO.
Subdirección Técnica de Recreación y Deportes

Anexos: Certificado de tesorería
Cdp
Antecedentes

Copia: N/A

Elaboró: Karla Ines Ramírez Arias- Abogada JEC
Proyectó: Karla Ines Ramírez Arias- Abogada JEC
Revisó: Karen Silva-Contratista
Tulia Inés Suárez Hernández – Abogada Contratista STRD
Aprobó: William Rene Torres Agudelo – Asesor de Dirección General Código 105 Grado 01

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL				ESPACIO PARA COLOGAR EL STIKER DE RADICACIÓN					
Fecha de Solicitud	04/02/2026	Área de Origen	Subdirección Técnica de Recreación y Deporte - JEC		Contrato	X	Convenio		
Número contrato - año	IDRD-STRD-CPS-0944-2025	Prorroga		Adición	Adición y Prorroga	X	Suspensión		Aclaración
Número de Expediente Virtual				2025800701601293E					
Otra	¿Especifique cuál?: _____								

I. RESUMEN CONTRACTUAL - INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
Nombre del Contratista (Conveniente): KAROL DAYANA GUIO CARDOZO	Fecha de Suscripción: 14/04/2025	Fecha de Inicio: 22/04/2025 Fecha de Terminación: 05/02/2026
Identificación: 1030677948	Plazo Inicial: 9 MESES 15 DIAS	Plazo Final a la fecha: 9 MESES 15 DIAS
Interventor/ Supervisor: WILLIAM RENÉ TORRES AGUDELO		
Valor Inicial: \$55.252.000		Valor final a la fecha: \$55.252.000
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTOR DE LOS PROCESOS OPERATIVOS Y LA ARTICULACIÓN DE LOS PROCESOS PEDAGOGICOS Y PSICOSOCIALES DESARROLLADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ASIGNADAS, EN EL CENTRO DE INTERÉS DE NATACIÓN.	

II. INFORMACION DE MODIFICACIONES ANTERIORES				
Adición Valor		Prórroga Tiempo		Modificación o aclaración otras cláusulas
CDP No: N/A	Valor: N/A	Tiempo: N/A		
CDP No: N/A	Valor: N/A	Tiempo: N/A		
CDP No: N/A	Valor: N/A	Tiempo: N/A		
Suspensión				
Suspensión 1	Fecha Inicio: 04/10/2025	Fecha Final: 13/10/2025	Tiempo: 10 días	
Suspensión 2	Fecha Inicio: 06/12/2025	Fecha Final: 25/01/2026	Tiempo: 50 días	
Suspensión 3	Fecha Inicio:	Fecha Final:	Tiempo:	

III. BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$55.252.000
VALOR ADICIONES	\$0
VALOR FINAL DEL CONTRATO A LA FECHA	\$55.252.000
VALOR TOTAL EJECUTADO (HASTA EL 04 DE FEBRERO 2026)	\$43.232.269
VALOR TOTAL PAGADO	\$41.487.466
VALOR PENDIENTE POR PAGAR	\$ 1.744.803
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	\$ 12.019.731

OBSERVACIONES	EL VALOR PENDIENTE POR PAGAR A LA CONTRATISTA CORRESPONDE A (5) DIAS, ESTO ES, DEL 26 AL 30 ENERO DE 2026 Y DEL 01 AL 04 DE FEBRERO 2026, para un total de (9) DIAS
----------------------	---

NOTA: SE DEBE ADJUNTAR A LA PRESENTE SOLICITUD EL BALANCE ECONÓMICO EXPEDIDO POR EL ÁREA FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDRD

IV. BALANCE FÍSICO DEL CONTRATO	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO A LA FECHA	78%
PORCENTAJE FÍSICO PENDIENTE POR EJECUTAR	22%
OBSERVACIONES	

V. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		Modificación No. 1	
Tiempo Prorroga	CUATRO (4) MESES Y DIECISÉIS (16) DIAS	Valor Adición	\$26.365.867
Fecha Inicio Prorroga	15/04/2026	CDP No.	1989
Fecha Terminación Final	31/08/2026	Valor CDP	\$26.365.867
Fecha Inicio Suspensión	N/A	Fecha Terminación Suspensión	N/A
		Días Suspensión de	N/A

Nota: Se aclara que la fecha de terminación actual, según el SECOP II, corresponde al **05/02/2026**. Sin embargo, se precisa que esta fecha fue inicialmente prevista de acuerdo con unos cronogramas de suspensiones escolares de la secretaria distrital de educación, que indicaron un periodo del **06/12/2025** al **12/01/2026**.

CLASIFICACION DEL GASTO - POSPRE – FONDO						
PROGRAMA DE FINANCIACION CODIGO	POSPRE DE FUNCIONAMIENTO CODIGO - NOMBRE	POSPRE DE INVERSION CODIGO - NOMBRE	FONDO CODIGO - NOMBRE	PRODUCTO MGA CODIGO - NOMBRE	PRODUCTO PMR CODIGO - NOMBRE	VALOR
O23011743012024024507007	N/A	O232020200992912_Servicios de educación deportiva y de recreación	1-100-1077 VA-ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA EL DEPORTE SSF (ANTES FPYEP)	4301007 Servicio de Escuelas Deportivas	PM/0211/0107/43010070245	26365867
					TOTAL	\$26.365.867

El contrato está asociado a las siguientes metas proyecto (cuando aplique):

PROGRAMA DE FINANCIACIÓN - CÓDIGO	META ASOCIADA AL CONTRATO	VALOR
O23011743012024024507007	1. Beneficiar niños, niñas, adolescentes y jóvenes, a través de los centros de interés ofertados por la jornada escolar complementaria	25047574
O23011743012024024507007	2. Implementar centros de interés nuevos	1318293

VI. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN

El IDRD en cumplimiento de sus objetivos misionales, enmarcados en promover el ejercicio y goce pleno del derecho al deporte, la recreación, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y el buen uso de parques y escenarios, bajo la premisa de desarrollar las actividades del proyecto 8159 (Formación integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud a través de procesos de exploración, apropiación e iniciación mediante el juego y el deporte en Bogotá D.C.), aportará a la Oferta deportiva y motriz insuficiente que afecta la formación integral de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en el sistema educativo, y de la primera infancia en los centros de psicomotricidad.

En la ciudad de Bogotá, los programas ofertados por el IDRD para la población de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud atienden solo al 3,26%, lo cual representa una cobertura significativamente limitada frente a la población total de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que podrían beneficiarse de los programas de Jornada Escolar Complementaria y Centros de Psicomotricidad. Esta baja cobertura impide que una gran mayoría de NNAJ accedan a actividades deportivas, recreativas, las cuales son esenciales para su desarrollo integral. La falta de acceso a estos recursos limita las oportunidades de mejorar su rendimiento académico, bienestar socioemocional, habilidades deportivas y desarrollo psicomotriz contribuyendo a la desigualdad en la formación integral.

La falta de acceso a estos recursos limita las oportunidades de mejorar su rendimiento académico, bienestar socioemocional, habilidades deportivas y desarrollo psicomotriz contribuyendo a la desigualdad en la formación integral. Es imperativo que el gobierno distrital aborde esta problemática mediante una planificación estratégica y una inversión adecuada para expandir y fortalecer la Jornada Escolar Complementaria y los Centros de Psicomotricidad, asegurando que más NNAJ puedan beneficiarse de estas importantes actividades. De 705.940 niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en las Instituciones Educativas Distritales por el programa Jornada Escolar Complementaria, donde se proyectaron en atención a 160.000 estudiantes (40.000 anuales), lo que equivale al 22.66% de la población atendida a través de 35 centros de interés. Se proyecta la atención en el próximo cuatrienio de 163.000 niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las Instituciones Educativas Distritales con 37 centros de interés. A través de la atención a la primera infancia por el programa de psicomotricidad, desde julio de 2020 hasta abril 2025, se atendieron 3.833 niños y niñas, de un total de 550.000, lo que equivale a 0,69% en cobertura con 12 centros de psicomotricidad en 10 localidades de Bogotá. Para el cuatrienio 2025 a 2027 se proyecta una atención de 14.620 niños y niñas con 8 nuevos centros de psicomotricidad.

Así, los centros tienen como objetivo desarrollar la maduración psicomotriz de la población de la primera infancia, por medio de la pedagogía activa, apoyada en un enfoque pedagógico integral y en los valores olímpicos y educativos.

En el marco del proyecto se tiene como objetivo el proceso de la formación integral a través de la práctica deportiva de los escolares de las Instituciones Educativas Distritales (IED) implementando los centros de interés mediante estrategias pedagógicas para el desarrollo de las cuatro dimensiones del ser humano a través del deporte para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, por lo tanto, busca Ampliar la oferta motriz y deportiva para favorecer la formación integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud, Creando nuevos centros de interés de acuerdo con la identificación de necesidades en la población escolar y Aumentando la oferta de los centros de psicomotricidad en la ciudad para los niños de primera infancia

Conforme a lo anterior

El día 14/04/2025 se suscribió el contrato IDRD-STRD-CPS-0944-2025 cuyo objeto es: *“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTOR DE LOS PROCESOS OPERATIVOS Y LA ARTICULACIÓN DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y PSICOSOCIALES DESARROLLADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ASIGNADAS EN EL CENTRO DE INTERÉS DE NATACIÓN”*, con KAROL DAYANA GUIO CARDOZO por valor de \$55.252.000 y con un plazo de ejecución de 9 MESES Y 15 DIAS, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y de la suscripción del acta de inicio, trámite que se surtió el día: **22/04/2025**.

Por lo tanto y para garantizar el desarrollo del proyecto amparado en el uso de estrategias didácticas, psicosociales, pedagógicas y metodológicas a través de sus canales presenciales y/o virtuales, se requiere del talento humano indispensable para realizar los procesos de enseñanza a los estudiantes que hacen parte del proyecto y la orientación pedagógica a los formadores, dando continuidad a la ejecución del proyecto con la inscripción de los estudiantes en los diferentes centros de interés y realizar su proceso pedagógico, adicionalmente dar continuidad a los procesos necesarios que permita cubrir la capacidad de la demanda plasmada por cada IED. La presente justificación tiene por objeto sustentar la necesidad de ampliar el plazo de ejecución y adicionar recursos al Contrato IDRD-STRD-CPS-0944-2025, suscrito entre el IDRD y la contratista KAROL DAYANA GUIO CARDOZO. La adición y prórroga permiten garantizar el desarrollo de las acciones necesarias para la continuidad del monitoreo, articulación y verificación de los procesos en las Instituciones Educativas Distritales, debido a que el IDRD no cuenta con personal de planta suficiente para realizar dichas labores.

La contratista brinda apoyo en el acompañamiento técnico, operativo y metodológico del programa Jornada Escolar Complementaria, así como en la supervisión del cumplimiento de los lineamientos pedagógicos, operativos y psicosociales. También resulta fundamental para asegurar la generación oportuna de información, el monitoreo a los formadores y semilleros deportivos, la coordinación con las IED y el fortalecimiento de las estrategias metodológicas implementadas en territorio.

La necesidad de continuar con esta contratación se fundamenta en los parámetros establecidos en el formato "Relación Necesidad Contratación Formadores y Matriz Necesidad Centro de Interés V2", aplicados para centros de interés en disciplinas como: Actividad Física, Ajedrez, Atletismo, Badminton, Baloncesto, Baile Deportivo, Ciclismo, Escalada, Esgrima, Fútbol, Gimnasia, Judo, Natación, Patinaje, Rugby, Taekwondo, Tenis de mesa, Ultimate, Voleibol, entre otros.

Durante el periodo adicional, el contratista deberá asegurar la correcta administración de los documentos generados en el marco del convenio, tanto en formato digital como físico, y garantizar su entrega oportuna a la SED. Así mismo, se requiere tiempo adicional para realizar el alistamiento operativo y pedagógico necesario para iniciar la implementación del programa en el año lectivo 2026 conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación y la SED.

Se aclara que la fecha de terminación actual, según el SECOP II, corresponde al **05/02/2026**. Sin embargo, se precisa que esta fecha fue inicialmente prevista de acuerdo con unos cronogramas de suspensiones escolares de la Secretaría DISTRITAL DE Educación, que indicaron un periodo de suspensión del 06/12/2025 al 12/01/2026.

No obstante, tras una revisión con la Secretaría de Educación, se estableció que la atención en los colegios distritales se llevaría a cabo a partir del **26/01/2026**. Esto garantizaría la atención de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes durante el periodo de la ley de garantías, evitando la interrupción de los servicios.

Por lo tanto, los **QUINCE (15) DÍAS** entre la fecha original de reinicio y la nueva fecha de inicio de actividades serán considerados en el ajuste del cronograma.

Se aclara que la fecha de terminación actual, según el SECOP II, corresponde al **05/02/2026**. Sin embargo, se precisa que esta fecha fue inicialmente prevista de acuerdo con unos cronogramas de suspensiones escolares proyectadas por la secretaria de educación, no obstante, ajustaron el periodo de receso escolar inicial a las siguientes fechas, del 06/12/2025 al 25/01/2026, por lo tanto, la fecha correcta final del contrato según lo indicado es: **14/04/2026**, con la cual se proyectó la presente modificación.

En consecuencia, se aclara que la nueva fecha de terminación inicial será **14/04/2026** por lo cual sera tomada para la proyeccion de la prorroga y adición del presente contrato.

En consecuencia, la adición y prórroga del Contrato IDRD-STRD-CPS-0944-2025 resultan necesarias para garantizar la continuidad y adecuada ejecución del contrato y para cumplir con las metas del proyecto 8159 en materia de formación integral de los NNAJ del Distrito Capital. durante los siguientes meses, y teniendo en cuenta que el contrato referido se ha venido ejecutando satisfactoriamente con el cumplimiento total de las obligaciones en el pactadas, alcanzando las metas proyectadas con corte al mes de diciembre de 2025, se hace necesario prorrogar el contrato por el término de **CUATRO (4) MESES Y DIECISÉIS (16) DIAS** y adicionar en **\$26.365.867** amparado en el (los) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal (**1989**) de suerte que el valor final de contrato será por la suma de **\$81.617.867** y su plazo se extenderá hasta el **31/08/2026**, de este modo se podrá dar continuidad a las actividades antes mencionadas por parte del proyecto en beneficio de la población objeto de mismo.

"Adición que se encuentra dentro del límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

Nota Aclaratoria: el supervisor conforme con las suspensiones proyectadas y establecidas en el estudio previo y el calendario académico señaló en el Acta de inicio y en la plataforma SECOP II, una fecha de terminación del contrato incluyendo tales suspensiones generadas por los periodos de receso escolar de los estudiantes, pero que difieren al plazo señalado en el estudio previo, por lo tanto, se aclara que esta, no afecta el plazo de la presente modificación.

Los periodos de suspensión acordados son los siguientes:

- Del 12/04/2025 al 20/04/2025: 9 DIAS
- Del 04/10/2025 al 13/10/2025: 10 DIAS
- Del 6/12/2025 al 25/01/2026: 1 MES Y 20 DÍAS .
- Del 28/03/2026 al 05/04/2026 8 DIAS

La presente modificación y anexos fueron revisados previamente por el apoyo administrativo del proyecto 8159

Martha Vargas

Contratista apoyo administrativo J.E.C

VII. MODIFICACIÓN O ACLARACIÓN OTRAS CLÁUSULAS

PRIMERO: MODIFICAR la fecha de terminación del contrato No. **IDRD-STRD-CPS-0944-2025**, la cual se establece para el día **14 de abril de 2026**.

SEGUNDO: ADICIONAR por un valor de **\$26.365.867** amparado en el (los) Certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal 1989 del **02 de febrero de 2026** de suerte que el valor final de contrato será por la suma de **\$81.617.867** y su plazo se extenderá hasta el **31/08/2026**, de este modo se podrá dar continuidad a las actividades antes mencionadas por parte del proyecto en beneficio de la población objeto de mismo.

TERCERO: PRORROGAR el plazo del contrato **IDRD-STRD-CPS-0944-2025**, por un término de **CUATRO (4) MESES Y DIECISÉIS (16) DIAS** a partir del día siguiente del vencimiento del plazo inicialmente pactado, teniendo, así como nueva fecha de terminación el **31/08/2026**.

CUARTO: El plazo total ejecutado del contrato **IDRD-STRD-CPS-0944-2025** corresponderá a **CATORCE (14) MESES UN (1) DIA**.

QUINTO: El contratista se obliga a modificar la garantía establecida en el documento denominado "Estudios y documentos previos", ajustándola al nuevo plazo y valor definidos en la presente modificación. La garantía actualizada deberá ser cargada en la plataforma SECOP II y comunicada a la Subdirección de contratación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación y publicación de esta modificación, según corresponda.

SEXTO: Las demás cláusulas del presente contrato que no sean objeto de esta modificación continúan vigente.

VIII. APROBACIONES

Ivan A.C

Ordenador del Gasto

Nombre: **IVAN DARIO MORALES CAICEDO**

Cargo: Subdirector Técnico de Recreación y Deportes

RENE TORRES

supervisor

Nombre: **WILLIAM RENE TORRES AGUDELO**

Cargo: Asesor de Dirección grado 01-105

Apoyo a la Supervisión *(si aplica)*

Nombre:

Cargo:

Tulia Inés Suárez Hernández

Asesor Jurídico (Abogado)

Nombre: **Tulia Inés Suárez Hernández**

Cargo: Abogada Contratista STRD

IX. DOCUMENTOS ANEXOS

Certificado de tesorería

CDP

Antecedentes





**EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE
RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR**

**NIT.860.061.099-1
CERTIFICA**

Que de conformidad con los registros financieros que reposan en la Tesorería del IDR, en el aplicativo SEVEN, se encuentra que a KAROL DAYANA GUIO CARDOZO, identificado con CC No.1.030.677.948, se le realizaron pagos, por el Contrato No.944 de 2025, como se relaciona a continuación:

NO. COMP	FECHA PAGO	VALOR BRUTO
119807	04/12/2025	5,816,000.00
118821	08/08/2025	5,816,000.00
120011	17/12/2025	969,333.00
119581	10/11/2025	581,600.00
119581	10/11/2025	3,295,733.00
119285	03/10/2025	5,816,000.00
118295	16/05/2025	1,744,800.00
118400	06/06/2025	5,816,000.00
118629	09/07/2025	5,816,000.00
119018	03/09/2025	5,816,000.00
TOTAL		41,487,466.00

La anterior información se expide a solicitud del Supervisor del Contrato, a los veintiuno (21) días del mes de enero de 2026

NÉSTOR LEONEL GÁLVEZ ARCE
Tesorero General

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1989

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

DORA ELSA RODRIGUEZ MORA
Firmado digitalmente por DORA ELSA RODRIGUEZ MORA
Fecha: 2026.02.02 09:41:52 -05'00'

DORA ELSA RODRIGUEZ MORA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117430120240245070 07	Formación integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y juventud a través de procesos de exploración, apropiación e iniciación mediante el juego y el deporte en Bogotá D.C.	O232020200992912 Servicios de educación deportiva y de recreación	1-100-I077 VA- ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA EL DEPORTE SSF (ANTES FPYEP)	26.365.867
			Total	26.365.867

Objeto:

ADICION Y PRORROGA AL CTO 0944 DE 2025 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO GESTOR DE LOS PROCESOS OPERATIVOS Y LA ARTICULACION DE LOS PROCESOS PEDAGOGICOS Y PSICOSOCIALES DESARROLLADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ASIGNADAS EN EL CENTRO DE INTERES DE NATACION

Se expide a solicitud de IVAN DARIO MORALES CAICEDO Cargo SUBDIRECTOR TECNICO DE RECREACION Y DEPORTE, mediante oficio número 2027 de FEBRERO 02 DE 2026.

Bogotá D.C. FEBRERO 02 DE 2026

Documento firmado por: DORA ELSA RODRIGUEZ MORA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: DRODRIGUEZ 02.02.2026

Elaboró: DRODRIGUEZ 02.02.2026

Impresión:02.02.2026-09:23:09 DRODRIGUEZ 0000857923 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1030677948 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/01/2026 08:49 AM



Código Verificación: **4ZE1FKPYN5**

Válida hasta: **21/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **KAROL DAYANA GUIO CARDOZO**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1030677948** de BOGOTA D.C.

(MIL TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 289373939



PIB
08:55:25
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KAROL DAYANA GUIO CARDOZO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1030677948:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de enero de 2026, a las 08:56:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1030677948
Código de Verificación	1030677948260121085652

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/01/2026 08:57:47 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1030677948** y Nombre: **KAROL DAYANA GUIO CARDOZO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133079097** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información		515 9000
 Dios y Patria	Policía Nacional de Colombia Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	 COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:58:40 AM horas del 21/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1030677948**

Apellidos y Nombres: **GUIO CARDOZO KAROL DAYANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:00:28 horas del 21/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1030677948**, Apellidos y Nombres **GUIO CARDOZO KAROL DAYANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IDRD**, con NIT **860061099-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



REPÚBLICA DE COLOMBIA



TARJETA DE ENTRENADOR DEPORTIVO



TE 51794

**Karol Dayana
Guio Cardozo**

CC 1030677948

Título

Profesional en ciencias del deporte y la educación física

Institución de Educación Superior

Universidad de Cundinamarca - UDEC - Soacha

Año de Graduación

2021


Néstor Ordóñez Saavedra
Presidente COCED



www.coced.co

Fecha de Expedición
21-01-2025